



# CONDICIONES TÉCNICAS

Página 1 de 20

Rev. 02

FECHA: 30-Set-22

<b>GERENCIA:</b>	Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales (GDIS)	
<b>JEFATURA:</b>	Proyectos Comerciales y Mantenimiento (JPCM)	
<b>ELABORADO POR:</b>	Roberto Burga Zapata – Supervisor JPCM	
<b>SERVICIO:</b>	Reparación de Tótem publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali	
<b>Anexos:</b>	<b>Anexo N° 01</b>	Formato de presentación de propuesta
	<b>Anexo N° 02</b>	Fotos comparativas
	<b>Anexo N° 03</b>	Fotografías
<b>Adjuntos:</b>	<b>Adjunto N° 01</b>	Formato de presentación de propuesta (Excel)
	<b>Adjunto N° 02</b>	Planos de Tótem Publicitario 11.00m
	<b>Adjunto N° 03</b>	Especificaciones Técnicas

02	30-Set-22	R.Burga	Atención Observación GDLG-JCTR (por Alcance RTM)
01	20-Set-22	R.Burga	Atención Observación GDLG-JTGA (por PRO01-390)
00	09-Set-22	R.Burga	Para Contratación
<b>REVISIÓN:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>POR:</b>	<b>OBJETIVO:</b>

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL SERVICIO.....	3
2. UBICACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	3
4. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.....	3
5. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	4
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL .....	4
7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	4
8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM).....	4
9. PÓLIZAS.....	4
10. GARANTÍAS .....	4
11. PENALIDADES.....	5
12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO .....	6
13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD .....	7
14. PERSONAL REQUERIDO .....	7
15. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL (OTT).....	8
16. EXPEDIENTE FINAL.....	9
17. REPORTES DIARIOS DE AVANCE FÍSICO:.....	10
18. AMPLIACIONES DE PLAZO .....	10
19. VALORIZACIONES.....	10
20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	10
21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	10
22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CÍA. CONTRATISTA.....	11
23. UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA CÍA. CONTRATISTA.....	14
24. FACILIDADES .....	14
25. CLÁUSULAS COVID-19.....	14
26. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO .....	15
27. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK) .....	16
28. SISTEMA DE INTEGRIDAD DE PETROPERÚ S.A.....	16
29. ANEXOS.....	17

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

### **1. OBJETO DEL SERVICIO**

Reparación de Tótem publicitario de 11.00m dañado debido a la acción de los fuertes vientos en la zona.

### **2. UBICACIÓN DEL SERVICIO**

Departamento : Ucayali  
Provincia : Coronel Portillo  
Distrito : Campoverde  
Dirección : Carretera Federico Basadre KM 16.00  
Coordenadas Google Maps : -8.4167,-74.6693

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio consiste en lo siguiente:

- Transporte de equipo y materiales a la EDS Chávez en el departamento de Ucayali.
- Fabricación e Instalación de cuerpo y cabezal de Tótem publicitario de 11.00m de acuerdo a modelo antiguo de Petroperú.
- Instalaciones eléctricas e iluminación interior del tótem.
- Fabricación e instalación de publicidad (Lona y vinil de acuerdo a diseño de tótems Petroperú.)
- Pintado de estructura metálica de tótem.
- Mantenimiento de pozo a tierra y pruebas eléctricas.

Para mayor detalle, ver el Anexo 01 “Metrado y Formato de Presentación de Propuesta Económica” y fotografías en el Anexo 03.

**Nota:**

- Para trabajos en altura deberán considerar el uso de Andamios Multidireccionales debidamente certificados para trabajos en altura, o Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (Manlift).

### **4. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**

Las normas y procedimientos compatibles con el objeto del contrato y que regularán el presente servicio, en lo que sea aplicable, son las siguientes:

- Decreto Supremo N° 043-2007-EM “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- CNE (Código Nacional de Electricidad).
- Decreto Supremo N° 019-97-EM: “Reglamento de Establecimientos de Gas Licuado de Petróleo para uso automotor – Gasocentro”; y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 006-2005-EM: “Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV)”; y sus modificaciones.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali	FECHA: 30-Set-22

- Reglamento Nacional de Edificaciones y Reglamento de Metrados vigente.
- Ley N° 29783 – “Seguridad y Salud en el Trabajo”

#### 5. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del alcance del presente servicio es de 15 días calendarios, contados a partir de lo que se establezca en el Acta de Inicio del servicio, el mismo que será suscrito entre el Supervisor de Petroperú y el Profesional de Dirección Técnica.

#### 6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial del presente servicio es reservado

#### 7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es **A Suma Alzada**.

#### 8. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)**

TRABAJOS RELACIONADOS	RTM
<b>Experiencia en fabricación y/o mantenimiento de bienes publicitarios iluminados.</b>	Por un monto acumulado de S/ 50,000.00 con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas y con un máximo de 5 servicios o trabajos que lo sustenten.

La experiencia se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Presentación de contratos con su respectiva conformidad.
- ✓ Presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Para los comprobantes de pago, la acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

#### 9. **PÓLIZAS**

La Cía. Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el tiempo de ejecución de los trabajos, las pólizas de seguros y coberturas que por ley deben ser contratadas. Adicionalmente y en amparo a la actividad que desarrolla, deberá contratar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de invalidez y sepelio (ONP o Compañías de Seguro debidamente acreditadas).

#### 10. **GARANTÍAS**

##### 10.1. **GARANTÍA DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE BIENES PUBLICITARIOS**

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

La Cía. Contratista presentará a PETROPERÚ S.A., como requisito obligatorio, una Carta de Garantía por el servicio de adecuación de bienes publicitarios con firma legalizada del representante legal de La Cía. Contratista, por un plazo no menor a dos (02) años por la correcta ejecución del servicio, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. ante problemas de iluminación, fallas eléctricas, mala o inadecuado instalación de lona y vinil, uso de materiales no especificados, entre otros. PETROPERÚ S.A. comunicará a la Cía. Contratista de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados en un plazo perentorio no mayor a diez (10) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

Esta Carta de Garantía será presentada en el Expediente Final del Servicio y su vigencia será a partir del día calendario siguiente de la fecha consignada en el Acta de Recepción.

## **11. PENALIDADES**

### **11.1. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Trabajo a Terceros, PETROPERÚ S.A. aplicará a la Cía. Contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente del 10% del monto del contrato vigente o actualizado. Cabe precisar que se entiende por contrato vigente (actualizado) al contrato original (contractual) afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo.

Esta penalidad será deducida del pago final.

En todos los casos de la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.40 \times \text{Plazo de Ejecución en días})$$

El "Monto" y el "Plazo de Ejecución en días", se refieren a las condiciones contractuales.

### **11.2. PENALIDAD POR INFRACCIÓN**

PETROPERÚ S.A. podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad (% del monto contractual, Incluye impuestos)
01	<b>No informar</b> dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ S.A., cualquier incidente o accidente de trabajo.	1 % Por evento
02	No contar con el profesional QHSSE requerido y/o para horarios rotativos, no contar con sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.	1% por evento
03	Realizar <b>trabajos/Actividades no autorizados</b> por PETROPERÚ S.A., no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra Cía. Contratista o servicio diferente.	1 % por evento
04	Incumplir algún <b>control establecido en la matriz de Identificación de Peligros</b> , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles	1 % por evento

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

	(IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	
05	Trabajador o personal de la Cía. Contratista que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ S.A., e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	2 % por evento
06	La Cía. Contratista que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en las cláusulas COVID-19 o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	4 % por evento
07	Por utilizar materiales que incumplen con las especificaciones técnicas o que no hayan sido autorizados por PETROPERÚ S.A.	5 % por evento

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es la siguiente:

- Desde la primera infracción se aplicará la penalidad que corresponda; la cual se comunicará vía correo electrónico, indicando la infracción cometida y el monto de la penalidad aplicada, debiendo ser subsanada en el momento o día de su ocurrencia o en el plazo establecido por Ingeniero Supervisor de PETROPERÚ S.A., dependiendo del tipo de infracción. Posteriormente se regularizará vía carta. Además, PETROPERÚ S.A., dependiendo de la naturaleza de la infracción cometida, podrá paralizar EL SERVICIO hasta que se subsane la infracción.
- Si es que La Cía. Contratista no subsana la infracción en el plazo establecido, se le volverá a aplicar la penalidad que corresponda a la infracción al día calendario siguiente de vencido el plazo y paralizando la ejecución de trabajos hasta la subsanación.
- Toda reincidencia será contada como nueva infracción y la penalidad será la que corresponda a la infracción en la que se ha reincidido. En adición, en caso de **reincidencia** de cualquier infracción, PETROPERÚ S.A. no dará plazo alguno para la subsanación de la misma, debiendo ser levantada de inmediato o paralizando la ejecución de los trabajos hasta su subsanación.
- Las demoras por la paralización serán contabilizadas como parte del plazo de ejecución y tomadas en cuenta para efectos de penalidad por mora.
- Si La Cía. Contratista no subsana la infracción pese a haber sido requerido o cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por infracciones (10% del monto contractual), PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Todas las penalidades son acumulativas. Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

## **12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

PETROPERÚ S.A. efectuará el pago de la factura a favor de la Cía. Contratista en un único pago, en moneda nacional (Soles). El plazo para pagar será sesenta (60) días calendario, desde su correcta presentación en la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ S.A. (Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima) o por Mesa de Partes Virtual ([mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe)) de acuerdo con las recomendaciones indicadas en la siguiente dirección:

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

<https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>; y adjuntando la siguiente documentación: consulta RUC y validez de comprobante electrónico.

**IMPORTANTE:** Las Facturas deben referenciar en su contenido el N° HES (Hoja de Entrada de Servicio) y OTT/contrato del SERVICIO, el cual será facilitado por el Ingeniero Supervisor de PETROPERÚ S.A., juntamente con el “*pronunciamiento favorable*” que será emitido vía correo electrónico posterior a la revisión del expediente de valorización o expediente final

Aquellos comprobantes de pago (facturas) presentados incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad (aprobación del expediente correspondiente), serán devueltas, teniéndose como no válidos.

### **13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

La administración del servicio estará a cargo de la Jefatura Proyectos Comerciales y Mantenimiento de la Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales, o quien haga de sus veces. Dicha Jefatura designará internamente a un profesional (Ingeniero Supervisor) para la administración contractual del Servicio, según los procedimientos internos de PETROPERÚ S.A. y las buenas prácticas de ingeniería y gestión de proyectos.

La conformidad del servicio será aprobada por el Jefe de la Jefatura Proyectos Comerciales y Mantenimiento.

### **14. PERSONAL REQUERIDO**

Es responsabilidad de la Cía. Contratista considerar todos los recursos humanos idóneos (profesionales, técnicos y otros) y necesarios en cantidad y permanencia para la ejecución del alcance del presente Servicio, incluyendo la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, garantizando un buen control de calidad y de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental; cumpliendo la normatividad técnica internacional y nacional vigente, y los procedimientos técnicos de PETROPERÚ S.A.. La Cía. Contratista deberá asignar para el presente Servicio al siguiente personal:

**14.1. Profesional de Dirección Técnica y QHSSE:** Profesional titulado y colegiado en cualquier carrera de ingeniería. Debe presentar copia simple del Título Profesional y de Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú - CIP (La habilitación en el CIP será requisito Sine Qua Non para el Inicio del Servicio).

Deberá sustentar un mínimo de cinco (05) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa Cía. Contratista.

Además, deberá contar con capacitación en estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas.

**Nota:**

- *La experiencia de los profesionales deberá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la*

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

*experiencia del personal propuesto.*

- *La capacitación (cursos) deberá acreditarse con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.*
- *Si los grados y títulos del personal fueran expedidos en el extranjero, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial.*

#### **15. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL (OTT)**

Para la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros (OTT), el Postor Ganador deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de las pólizas de seguro requeridas en el numeral 09 de las presentes Condiciones Técnicas.
- b) Documentación que sustenta los requerimientos indicados en el numeral 14.1 (Profesional de Dirección Técnica y QHSSE).
- c) Una lista indicando los nombres del personal que ejecutarán el servicio según numeral 14 (Profesional de Dirección Técnica - QHSSE y cuadrilla). Se deberá adjuntar copia simple del DNI de todo el personal, o cedula de identidad o pasaporte para extranjeros.
- d) Desagregado de los gastos generales.
- e) En casos de alquiler del equipamiento requerido, presentar los contratos de alquiler. De lo contrario se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad.
- f) Documentos relativos a Seguridad y Salud Ocupacional:
  - Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.
  - Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).
  - Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
  - Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
  - Procedimientos de Trabajo.
  - Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de accidentes, etc.)
  - Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
  - Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
  - Lineamiento de Paralización de trabajos (Stop Work) o similar.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

- En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre deberán presentar el Plan de Fatiga y Somnolencia, mapa de procesos donde indique las actividades a realizar.
- En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
- Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista. Presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente. En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre presentar también Plan de Fatiga y Somnolencia.
- Estructura Organizacional HSE para el Servicio-
- Competencias del Personal: Matriz de competencias en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del personal asociado al servicio.

## 16. **EXPEDIENTE FINAL**

Al término de los trabajos la Cía. Contratista deberá entregar a PETROPERÚ S.A. un Expediente Final (de forma digital escaneada con las firmas, y de forma aparte los archivos en versión nativa: Word, Excel, AutoCAD, Project, JPEG/PNG, etc.). Además, será visado por el representante legal de la Cía. Contratista en todas sus páginas.

### **PARTE 01: Dossier administrativo y de Calidad**

- Valorización final.
- Plano AS BUILT de las instalaciones eléctricas que alimentan a los bienes publicitarios instalados, de realizarse trabajos.
- Fotos comparativas de vistas antes (entrega de terreno) y después (recepción de trabajos) según formato **Anexo "2"** de las presentes Condiciones Técnicas. Las fotos deberán ser entregadas en su formato nativo (usando mínimo JPEG) con una calidad alta de las imágenes.
- Certificados de calidad (certificación de materiales, pruebas, ensayos y otros), facturas, órdenes de compra de todos los materiales utilizados (viniles, pinturas, cables, etc).
- Cartas de garantía del servicio indicadas en el numeral 10 de las presentes Condiciones Técnicas.
- Pruebas eléctricas validadas por un ingeniero de afín a dicha especialidad.
- Copia de las Acta de Inicio y Recepción.
- Documentos de seguridad y salud. – Registro de charla diaria, IPERC, ATS y Permiso de Trabajo.

El plazo máximo para la entrega del Expediente Final es diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de haber terminado las actividades en la EDS.

PETROPERÚ S.A. se pronunciará con respecto al expediente final en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de recibido el expediente, emitiendo el pronunciamiento favorable en señal de Conformidad del Servicio, o en su defecto, en caso de haber observaciones, se le otorgará a la Cía. Contratista un plazo máximo de tres (03) días calendario, desde el día siguiente de haber recibido el pronunciamiento de PETROPERÚ S.A.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

sobre el expediente final para subsanar las observaciones. De no cumplir el procedimiento no se podrá liquidar y pagar el servicio.

**17. REPORTES DIARIOS DE AVANCE FÍSICO:**

La Cía. Contratista deberá remitir al Ingeniero Supervisor de PETROPERÚ S.A. y al Jefe de la Jefatura Proyectos Comerciales y Mantenimiento, o quien haga de sus veces; los avances de los trabajos, empleando el formato mostrado en el Anexo "4". Dichos reportes serán remitidos por vía email, según indicaciones del Ingeniero Supervisor.

Las fotos que acompañarán a los reportes diarios deberán ser las más representativas de los trabajos efectuados en cada fecha, con todo el personal asignado (repartido en las fotos). No se aceptarán fotos que no correspondan estrictamente a las fechas reportadas, por lo que se recomienda al Cía. Contratista tomar las precauciones necesarias. Las fotografías deberán presentarse en calidad JPEG, PNG o formatos similares (previa coordinación con el Ingeniero Supervisor)

**18. AMPLIACIONES DE PLAZO**

PETROPERÚ S.A. podrá aprobar ampliaciones de plazo por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del Contrato/OTT, cuando se aprueban adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Toda la ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución del contrato. La Cía. Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los tres (03) días calendario de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, el supervisor del servicio deberá atender las solicitudes de ampliación de plazos en máximo de tres (03) días calendario de formuladas.

**19. VALORIZACIONES**

El pago será único y al finalizar el servicio. Previa Conformidad por parte de PETROPERÚ S.A.

**20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La Conformidad del Servicio por parte de PETROPERÚ S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que no hayan podido detectarse en el momento de la recepción de los trabajos. El plazo máximo de responsabilidad de La Cía. Contratista es de un (01) año contado a partir del día calendario siguiente a la fecha del Acta de Recepción otorgada por PETROPERÚ S.A..

**21. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

A) El contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada.
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

B) PETROPERÚ S.A.: podrá resolver contrato cuando:

- b.1. La Cía. Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

- b.2. La Cía. Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
- b.4. La Cía. Contratista no presente al inicio del servicio la evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID.
- b.5. Sin expresión de causa.

La Cía. Contratista podrá resolver el contrato cuando PETROPERÚ S.A. incumpla sus obligaciones contractuales, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar a la Cía. Contratista, mediante carta notarial, la decisión del resolver el contrato.

**Nota:**

Caso fortuito o de fuerza mayor es “la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”. Cabe precisar que para que un hecho se configure como caso fortuito o de fuerza mayor, los tres (03) requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En ese sentido, dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en la cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no hay podido ser evitada.

**22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CÍA. CONTRATISTA**

- ❖ La Cía. Contratista deberá cumplir con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de la misma, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- ❖ La Cía. Contratista deberá elaborar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (Matriz IPERC) de los trabajos incluidos en el alcance del servicio, el cual deberá ser elaborada por los todos los trabajadores que participaran en la ejecución del servicio. La matriz IPERC debe presentar niveles de riesgos No significativos después de la aplicación de los controles operacionales. Estos últimos deben ser evidenciables mediante documentación, capacitación, entrenamiento, uso de equipos de protección personal, entre otros.
- ❖ La Cía. Contratista deberá ser responsable de la disposición final de los residuos sólidos generados producto de la ejecución del servicio.
- ❖ La Cía. Contratista deberá capacitar y concientizar al personal relacionado a los trabajos, peligros, riegos y medidas de control a aplicar.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

- ❖ La Cía. Contratista deberá entregar los equipos de protección personal (EPP's) a los trabajadores que participarán en el servicio, de acuerdo con la especialidad que tenga y/o actividad que realice. Los EEP's deben atender las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.
- ❖ La Cía. Contratista debe verificar el buen estado de los EPP's y que su personal los emplea siempre y de forma adecuada.
- ❖ La Cía. Contratista debe brindar las charlas de seguridad diarias a su personal, así mismo será responsable del registro de dicha capacitación.
- ❖ La Cía. Contratista deberá elaborar los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Permisos de Trabajos antes de iniciar las labores de campo diarias y por cada actividad diferente que se ejecute.
- ❖ La Cía. Contratista deberá capacitar a todo su personal en lo relacionado con Análisis Seguro de Trabajo (ATS) y Permisos de Trabajo (PT).
- ❖ La Cía. Contratista deberá mantener señalizada el área de trabajos de campo mediante:
  - ✓ Señalizador vial tubular: poste delimitador de polietileno HDPE color naranja con cinta reflectiva de alta intensidad tipo IV, III NTC 4739-99 o prismática.
  - ✓ Cinta de señalización: hecho de polietileno de alta densidad amarillo o rojo con el texto "OBRAS / PELIGRO / HOMBRES TRABAJANDO"
  - ✓ Malla de seguridad: malla anaranjada, pigmentada fluorescente colora naranja, presentación pesada, con protección UV.
- ❖ La Cía. Contratista es responsable de Informar de inmediato en caso de accidentes al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido por ley; y al supervisor y/o inspector de PETROPERÚ S.A. sobre la ocurrencia y acciones tomadas.
- ❖ La Cía. Contratista es responsable de mantener los registros de accidentes y/o incidentes de trabajo, en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
- a) La Cía. Contratista asumirá el transporte de su personal, equipos, herramientas, materiales e insumos para la ejecución del servicio, así como de los viáticos (alojamiento, alimentación y otros) de su personal.
- b) La Cía. Contratista es responsable de suministrar los equipos de cómputo e impresión al personal, para que garantice la correcta ejecución del servicio.
- c) La Cía. Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del contrato respectivo, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
- d) Asimismo, no mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ S.A. otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.
- e) Queda establecido que toda información que sea entregada al CÍA. CONTRATISTA deberá ser devuelta al término del contrato, inclusive las que estén deterioradas; así mismo, La Cía. Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada; además, de mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado,

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

bajo la pena de acción legal por parte de PETROPERÚ S.A.. PETROPERÚ S.A. mantiene todos los derechos sobre la información entregada y a la que tenga acceso La Cía. Contratista y/o genere como resultado del servicio prestado, así mismo cualquier otra relacionado. La Cía. Contratista deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

- f) La Cía. Contratista deberá cumplir con las políticas sociales y ambientales de PETROPERÚ S.A., tales como: Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo; Política de Responsabilidad Social; y Política sobre Asuntos Comunitarios.
- g) Se debe tener en cuenta que no existe ninguna relación laboral entre PETROPERÚ S.A. y el personal de La Cía. Contratista y/o cualquier otra persona que haya sido contratada por La Cía. Contratista para la prestación del servicio. Se deja constancia que el servicio se efectuará mediante un Contrato Civil regido por lo dispuesto en el Código Civil. El personal encargado de ejecutar los trabajos del servicio se encuentra bajo la exclusiva subordinación de La Cía. Contratista y que conservan plena autonomía respecto de PETROPERÚ S.A. Por lo tanto, La Cía. Contratista está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal que ejecutará los trabajos.
- h) Los tributos o gravámenes que correspondan al CÍA. CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de exclusiva responsabilidad y no son transferibles a PETROPERÚ S.A. Queda entendido que el contrato es de naturaleza administrativa y no genera vínculo laboral alguno.
- i) En caso de presentarse problemas laborales entre La Cía. Contratista y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejen de laborar, La Cía. Contratista debe de culminar la prestación del servicio contratando nuevo personal que cumpla con el perfil requerido y tener una experiencia igual o superior al (los) reemplazado(s); caso contrario PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de resolver el contrato.
- j) La Cía. Contratista es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas.
- k) La Cía. Contratista reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir su personal que labora en la prestación del servicio, liberando en ese sentido a PETROPERÚ S.A. de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PETROPERÚ S.A., sino depende exclusivamente de La Cía. Contratista.
- l) En caso de que, por comisión, omisión o negligencia de La Cía. Contratista, resultará con ocasión de la ejecución del servicio contratado, perjudicando a terceros, su personal y/o a las instalaciones, bienes y/o personal de PETROPERÚ S.A., La Cía. Contratista responderá civil y/o penalmente en forma exclusiva.
- m) La Cía. Contratista deberá contar con personal de vigilancia para evitar robos de sus equipos, herramientas, materiales, entre otros. PETROPERÚ S.A. no se responsabiliza en caso llegara ocurrir el robo de lo anteriormente indicado.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

### **23. UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA CÍA. CONTRATISTA**

Todo el personal encargado de ejecutar los trabajos deberá estar uniformado. Los uniformes deberán ser ropa de alta visibilidad que cumpla con la Norma ANSI/IESA 107 – 2004, y además deberá llevar el isotipo y logotipo de la Cía. Contratista.

El supervisor de seguridad y salud por parte de la Cía. Contratista llevará a cabo una evaluación de los riesgos de los trabajos a realizarse y de los lugares de trabajo, y determinará que EPP son necesarios de los siguientes:

- Protección Respiratoria, como respiradores desechables o reutilizables (de media cara o cara completa), que cumplan con la Norma NIOSH 42 CFR 84.
- Protección Auditiva, como tapones u orejeras, que cumplan con la Norma ANSI S3.19 - 1974.
- Protección Visual y Facial, como lentes de seguridad, lentes herméticos tipo goggles o careta de protección, que cumplan con la Norma ANSI Z87.1 - 2003.
- Protección de Manos, como guantes, que cumpla con la Norma EN 388, EN 374 - 1, EN 374 - 2 y/o ANSI/ISEA 105.
- Protección de Cabeza, como cascos, que cumpla con la Norma ANSI Z89.1 - 2003.
- Protección Contra Caídas, como arneses, que cumpla con la Norma ANSI Z359.1 (2007), ANSI Z359.12 (2009), OSHA 1910, OSHA 1926 y/o CSA.
- Protección de Piel, como trajes de seguridad, que cumpla con la Norma EN 340.
- Protección para Pies, como botas de acuerdo con el tipo de trabajo a realizarse.
- Uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, en cumplimiento de la Ley N° 30102.

**Nota:** La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

### **24. FACILIDADES**

PETROPERÚ S.A. NO proporcionará herramienta, equipo, material y/o facilidad alguna al CÍA. CONTRATISTA como: alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, etc.

### **25. CLÁUSULAS COVID-19**

- La Cía. Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ S.A." vigente, el mismo que será verificado por el Ingeniero Supervisor de PETROPERÚ S.A..
- En caso La Cía. Contratista, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ S.A. como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra La Cía. Contratista.

- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ S.A. y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por La Cía. Contratista.
- Los trabajadores deberán estar vacunados y contar con al menos 2 dosis de refuerzo, se podrá solicitar el carnet de vacunación y deberá ser mostrado ya sea de manera digital o física.

**26. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, La Cía. Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Cía. Contratista si, respaldado por evidencias, considera que La Cía. Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

## **27. IMPLEMENTACIÓN DE AUTORIDAD PARA DETENER TRABAJOS (STOP WORK)**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *“El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”*. En esta línea, PETROPERÚ S.A. ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada *“STOP WORK”*, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ S.A. T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del *“STOP WORK”* o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

## **28. SISTEMA DE INTEGRIDAD DE PETROPERÚ S.A.**

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ S.A., asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, La Cía. Contratista se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ S.A.; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

	<b>CONDICIONES TÉCNICAS</b>	Rev. 02
	<b>Servicio de Reparación de Tótem Publicitario de 11.00m en Coronel Portillo - Ucayali</b>	FECHA: 30-Set-22

El Código de Integridad de PETROPERÚ S.A., la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

## 29. ANEXOS

**ANEXO 1**

**Formato de Presentación de Propuesta económica**

<b>Reparación de Tótem de 11m</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>COSTO</b>
1 Mantenimiento de Columnas existentes de Tótem, incluye pintado, base anticorrosiva y refuerzos de ser necesarios de acuerdo a especificaciones técnicas y planos	GLB	
2 Fabricación e instalación de estructura metálica para cuerpo de tótem de acuerdo a especificaciones técnicas y planos	GLB	
3 Fabricación e instalación de Bandejas publicitarias para cuerpo de tótem por ambas caras, incluye bastidores metálicos, lona y vinil de acuerdo a diseño, especificaciones técnicas de materiales y planos	GLB	
4 Fabricación e instalación de estructura metálica para Cabezal de tótem de acuerdo a especificaciones técnicas y planos	GLB	
5 Fabricación e instalación de Bandejas publicitarias para cabezal de tótem por ambas caras, incluye bastidores metálicos, lona y vinil de acuerdo a diseño, especificaciones técnicas de materiales y planos	GLB	
6 Pizarras de precios de acuerdo a especificaciones técnicas y planos, incluye recambio de precios	GLB	
7 Instalaciones eléctricas, incluye cableado, luminarias, tablero y llaves termomagnéticas, conexión eléctrica y a pozo a tierra de acuerdo a especificaciones técnicas y planos	GLB	
8 Mantenimiento de pozo a tierra y pruebas eléctricas de resistencia.	GLB	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	
	<b>GASTOS GENERALES ( %)</b>	
	<b>UTILIDAD ( %)</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	
	<b>IGV</b>	
	<b>COSTO TOTAL</b>	

La propuesta económica deberá incluir viáticos, transporte de personal, materiales, herramientas y equipos a la zona de trabajo, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución.

## ANEXO 2

### Formato de Presentación de fotos comparativas



Nombre de la empresa y Logotipo o papel membretado

- Razón social de la EDS trabajada y nombre comercial de tenerlo
- Nombre del Servicio ejecutado
- Código de EDS y Fecha de Culminación



ANTES



DESPUÉS

Anexo 3

Fotografías Actuales

